S. 4º. 10. mrs. Valga pª el aº de mil y seiscientos y quarenta y tres.

Jorge de Obregón [illegible] cumplimiento [illegible] de Vergara regidor [illegible] acuerdo de este ayuntamiento [illegible] mandamiento [illegible] de Antonio [illegible] efecto [illegible] y lo bolvió [illegible] luego [illegible] [illegible] ninguna cosa [illegible] [illegible] [illegible] notorio a los [illegible] para que conste [illegible] a los [illegible] lugar [illegible] lo firmaron [illegible] =

[illegible] Antonio Pérez [illegible] Ante mí [illegible]

Noti. En la villa de [illegible] a quinze de março de mil y seiscientos y quarenta y tres años yo el escrivano [illegible] [illegible] doy fe [illegible]

Ayuntamto. En la villa de [illegible] a quinze días del mes de março de mil y seiscientos y quarenta y tres años se juntaron [illegible] los señores justicia y regimiento de esta villa [illegible] para tratar cosas tocantes al servicio de Dios nuestro señor y de su magestad y bien de esta república [illegible] que son los siguientes [illegible] [illegible] alcaldes ordinarios de esta villa [illegible]

[illegible] regidor

Don Jorge de [illegible] regidor

[illegible] regidor

Marcos [illegible] regidor

[illegible] regidor

[illegible] regidor

[illegible] regidor

[illegible] regidor